



Buenos Aires, 7 de agosto de 2018.-

Expte. N° 16.166/17

VISTO:

La obligación de cumplir con el derecho de acceso a la información pública en el decreto N° 1172/03;

Lo dispuesto por la resolución (CS) N° 519/10 que crea la oficina de acceso a la información pública en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires y reglamenta su funcionamiento;

Lo dispuesto por la resolución (CS) N° 8239/13 que crea el programa Universidad Abierta, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de transparentar los actos de gobierno; los recursos existentes, su uso y las reglamentaciones vigentes;

La necesidad de facilitar el control de la comunidad;

Lo recomendado por la Secretaría Administrativa y lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar el proyecto de Transparencia Institucional FIUBA que se adjunta como anexo a la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Facultad. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 779 /

Resultado de la votación:
Votos Afirmativos: 16
Votos Negativos:
Abstenciones:
Excusaciones:
Total de Consejeros: 16
Dictamen N° 743

Dra. Claudia Leda MATTEO
Secretaría de Gestión Académica
Facultad de Ingeniería
Universidad de Buenos Aires

Ing. ALEJANDRO MANUEL MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UBA



ANEXO PROYECTO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL FIUBA

El Presente Proyecto tiene como Objetivo Principal Permitir el Acceso a Información relevante para facilitar la participación y el control de la Comunidad Universitaria y la Comunidad en General en tres aspectos fundamentales:

- Actos de Gobierno
- Recursos
- Reglamentos

Este Proyecto intenta subsanar la falta de Información disponible en muchos aspectos que hacen al manejo de la Institución. No intenta hacer público absolutamente todos los actos administrativos sino permitir a la Comunidad el acceso a los más relevantes emanados de las principales autoridades de la Institución.

Medios

La publicación de la Información deberá realizarse por Internet en la página de la FIUBA la que deberá contar con un apartado llamado Transparencia Institucional FIUBA el cual contendrá una estructura similar al cuadro dispuesto en el presente Anexo, o mediante una url nueva que haga referencia al Proyecto. Si la información a publicar a través de este apartado ya se encuentra publicada en la página de la FIUBA, la misma deberá ser accesible desde Transparencia Institucional FIUBA mediante un link al lugar donde se encontrase la información.

La implementación de este Proyecto no intenta suplantar el derecho al acceso de otro tipo de Información que no sea publicada bajo el mismo. El funcionario correspondiente deberá cumplir con la obligación de dar a conocer la información solicitada siempre y cuando se disponga de un pedido formal ingresado en la forma apropiada y deberá contestarlo en tiempo y forma tal como marcan las reglamentaciones nacionales al respecto del Acceso a la Información Pública. El mecanismo para solicitar información adicional a la publicada se encuentra en la normativa Resolución (CS) N°519/10 como así también sus limitantes.

Información a publicar

Además de publicar lo expuesto en el cuadro correspondiente en este anexo, se publicará lo dispuesto en el Artículo 24 de la Resolución (CS) N°519/10 que dice que los responsables de las diferentes unidades administrativas y académicas deberán producir, actualizar y poner a disposición del público a través de sus portales o sitios electrónicos la siguiente información:

1. La estructura orgánica funcional, el marco normativo vigente, las atribuciones, facultades y obligaciones de las autoridades universitarias, dependencias, entidades y cuerpos colegiados, y las metas y objetivos de las entidades académicas y



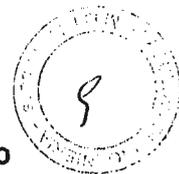
- dependencias administrativas de conformidad con sus programas de trabajo y las actividades que desarrollan;
2. Los planes y programas de estudios de las carreras técnicas, del nivel técnico, técnico superior, las licenciaturas, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados que se imparten en la Universidad, así como los cursos de extensión universitaria que la Institución ofrezca;
 3. Los servicios que ofrece junto a los trámites, horarios de atención, formularios y demás requisitos para acceder a ellos;
 4. El directorio de los funcionarios universitarios, la nómina del personal que se desempeña en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires y las convocatorias a los concursos de mérito;
 5. La información sobre el presupuesto anual asignado que administra la Institución;
 6. Los convenios generales y específicos de colaboración académica, científica, tecnológica y cultural que celebre la Universidad con instituciones públicas o privadas;
 7. El sistema de becas y subsidios incluyendo información sobre los mecanismos de participación, criterios de selección y asignación y nóminas de beneficiarios;
 8. Los informes de auditoría, los reportes que se generen por disposición legal, los informes anuales, semestrales y otros emitidos por los responsables de las diferentes unidades administrativas y académicas como así también las estadísticas e informes de gestión e indicadores de desempeño de los programas institucionales, unidades académicas y programas educativos desarrollados;
 9. La convocatoria a las sesiones del Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades con el orden del día correspondiente como así también las actas y resoluciones resultantes de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados;
 10. Los mecanismos de participación y rendición de cuentas a la ciudadanía y datos de contacto de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Unidades de Enlace incluyendo nombre del responsable, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del departamento encargado;

Implementación

El Proyecto se implementará en fases, no más de tres y quedará bajo la responsabilidad y supervisión de la Secretaría Administrativa y la Asesoría Jurídica de la FIUBA. Esta implementación no deberá exceder en su totalidad los 365 días corridos a partir de la aprobación del presente Proyecto.

Este Proyecto consta con el aval de la Asesoría Letrada de la Institución que garantiza que no se afectan derechos de personas o terceros en la publicación de esta información.

743



Definiciones (a sólo efecto del presente Proyecto):

Los **Actos de Gobierno** los constituyen todas aquellas decisiones que los funcionarios toman y que afectan el funcionamiento de la Institución y que son considerados relevantes para la Comunidad Universitaria.

Los **Recursos** son de todo tipo, desde el monetario asignado por el Presupuesto Nacional o generado por la propia Institución, hasta los recursos materiales disponibles para uso de la misma.

Los **Reglamentos** los constituyen todas aquellas Reglamentaciones de la Facultad o de la Universidad que permiten participar, juzgar y controlar los Actos de Gobierno por parte de la Comunidad Universitaria.

743



Consejo Directivo

Iniciativa	Iniciativas Administrativas_Objetivo	Ítem	Objetivos	Subitem	Subtems_Objetivo
Transparencia Institucional	Permitir el Acceso a Información para facilitar la participación y el control de la Comunidad Universitaria y en General	Actos de Gobierno	Publicar Actos de Gobiernos Relevantes a la Comunidad Universitaria	Autoridades, Organigrama y CVs	Publicar Organigrama y CVs de la Autoridades de Gestión.
				Base de Datos de Proveedores	Publicar la Base de Datos de Proveedores
				Compras	Publicar las Compras

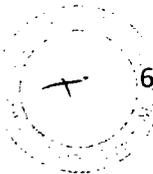
603



Consejo Directivo

743

Concursos de Docentes Auxiliares	Publicar las Resoluciones asociadas a cada Concurso de Docente Auxiliar
Concursos de Personal No-Docente	Publicar las Resoluciones asociadas a cada Concurso No-Docente
Concursos de Profesores	Publicar las Resoluciones asociadas a cada Concurso de Profesores
Disposiciones Secretario	Publicar las Disposiciones de Secretario
Piegos o Pedidos de Compra	Publicar Piegos de Licitación y Pedidos de Compra





Consejo Directivo

743

	Presencia	Publicar el Control de Horario a Autoridades
	Resoluciones Consejo Directivo	Publicar las Resoluciones de Consejo Directivo
	Resoluciones Decano	Publicar las Resoluciones de Decano
Recursos	Publicar el Origen y Destino de Fondos Propios y del Tesoro Nacional	
	Escala Salarial Docentes	Publicar Escala Salarial Profesore y Docentes Auxiliares
	Escala Salarial No- Docente	Publicar Escala Salarial No- Docente





Consejo Directivo

743

Presupuesto
Financiamiento 11

Publicar Incisos Financiamiento 1
Cargos Docentes Presupuesto
Nacional

Presupuesto
Financiamiento 12

Publicar Incisos Financiamiento 1.
Recursos Propios

Balances

Publicar los Balances.

Salarios Brutos
Autoridades

Publicar las Resoluciones de
Consejo Directivo y Decano
correspondientes.

Reglamentos

Publicar los los Reglamentos que garantizan el funcionamiento Democrático e
Institucional



**FACULTAD
DE INGENIERIA**
Universidad de Buenos Aires

Consejo Directivo

Reglamento Concurso
Profesores

Publicar Reglamento para la
Provisión de Cargos de Profesore

743

